

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2008-00170-00**
Demandante: ALVARO MENESES OBREGÓN y otros
Demandado (a): GEORGINA MENESES OBREGÓN y otros
Proceso: Divisorio por venta
Providencia: Auto Interlocutorio

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del Poder Especial allegado desde la cuneta de correo electrónico: quimeto@hotmail.com, otorgado por la demandada GERGINA MENESES OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía N°41.682.402 expedida en Bogotá D.C.; a favor del abogado GUILLERMO MEDINA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.448.002 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 40.888 del C.S. de la Judicatura. Así mismo, se advierte que a dicho mensaje de datos, se adjunta memorial rotulado: “*REF: Memorial allegando poder y solicitud de reconocimiento de personería*”.

En tal sentir, a voces de lo previsto por el **Artículo 5° del Decreto 806 de 2020**, en consonancia con lo preceptuado en el **Art. 74 y, sgtes del CGP**, el Despacho reconocerá al mencionado profesional del derecho, a efectos de que ejerza las facultades conferidas, en defensa de los intereses de su poderdante. Igualmente, se dispondrá compartir el expediente digital integral, al mencionado abogado, a través de su correo electrónico: quimeto@hotmail.com; para lo de su cargo.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. *RECONOCER* al abogado GUILLERMO MEDINA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.448.002 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 40.888 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora GERGINA MENESES OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía N°41.682.402 expedida en Bogotá D.C.; para que ejerza las facultades otorgadas en el poder especial presentado.

SEGUNDO. *COMPARTIR* el expediente digital integral al mencionado abogado, a través de su correo electrónico: quimeto@hotmail.com; para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff94189f0ef881a3a025bda70b8829305e28dbddf2906f738b1314951be1bb8**
Documento generado en 01/04/2022 09:01:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**